



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2152 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 21 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 121983-2017, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Sánchez Fernández Carlos para el predio con código catastral 26281;

Que, con escrito de fecha 04 de agosto del 2017, don Carlos Sánchez Fernández solicita la rectificación de su DNI consignado en la Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L;

Que, de la evaluación realizada al precitado acto administrativo, se aprecia que en el artículo 2° específicamente en el cuadro de detalle se ha consignado al usuario Sánchez Fernández Carlos con DNI N° “17566807” debiendo ser lo correcto DNI N° “17568067”, conforme se aprecia de la copia del documento de identidad anexa al expediente obrante a folio 02; este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, específicamente en el cuadro de detalle, los mismos que deberán quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:

ARTICULO 2°.- (....)

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el Bloque (m³)
			UC	Área Bajo Riego (HA)	
112	sánchez fernández, carlos	17566807	26281	1.97	20533.31

DEBE DECIR:

ARTICULO 2°.- (....)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2152-2017-ANA-AAA JZ-V

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el Bloque (m³)
			UC	Área Bajo Riego (HA)	
112	sanchez fernandez, carlos	17568067	26281	1.97	20533.31

ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Carlos Sánchez Fernández, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Juan José Gómez Murillo
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR